



SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA:

Yo el Rey Don Felipe quarto que estando en el Puerto de  
 Sagunto en el mes de Mayo del año de mil y seiscientos y setenta y  
 tres años. Por el Rey Don Felipe quarto el qual es el  
 Juramento que se le hizo. Que en esta causa se  
 Neguen y hecho como de otra manera  
 Le den la posesion de los heredades de  
 Reg. Perpetuas de un dho. Villa de Villavieja.  
 con el. con las mismas condiciones con  
 diciones y prebeminencias e malamientos  
 que de mas cosas con que se tuvo y tiene el  
 dicho Don Juan de Gadea. En virtud  
 de lo que se contiene en el original de la cedula  
 con esta misma cedula se remite a  
 untaamiento y guardando lo que se contiene  
 en la cedula en todo lo que se refiere con el  
 a su lugar lo qual sea. Y se remite a  
 por el dho. que el dho. Don Juan Luis  
 de Gadea y Don Juan de Gadea con la dho. d.  
 Ana. Doña de Gadea y Doña de Gadea  
 y el dho. Mayorazgo que se tiene  
 con el dho. que de despacho no se den. Y lo  
 de la misma cedula p. haberme criado y criado ante  
 de las personas que se refieren en el original de la cedula. Y se remite  
 de un fha. en Madrid a diez y ocho de feb. de mill y  
 seiscientos y setenta y tres años. Yo la Reyna = Por mandado de su  
 Rey. D. Miguel de Gueo

